REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

AUTO INTERLOCUTORIO
PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO NUMERO 2020 - 157

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, septiembre trece de dos mil veintiuno.

En escrito que antecede la parte ejecutante informa que la demandada canceló las cuotas en mora dejando al día la obligación cobrada, por lo tanto, la entidad ejecutante restableció el plazo y por tal razón solicita la terminación de la actuación; sin embargo, se observa que el memorialista no indica si el pago efectuado incluye las costas procesales de esta ejecución.

Por lo anterior, se requiere a la parte ejecutante para que indique esta circunstancia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 461 del C.G.P. Una vez el ejecutante se pronuncie al respecto se decidirá la petición de terminación del proceso.

NOTIFIQUESE

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
Juez.-

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **14 de septiembre de 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. ___.

OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.